



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/69550

26/11/2021

172901

AUTOR/A: ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP); CRUZ-GUZMÁN GARCÍA, María Soledad (GP); GAGO BUGARÍN, Diego (GP); GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); JIMÉNEZ-BECERRIL BARRIO, María Teresa (GP); MORALEJA GÓMEZ, Tristana María (GP); MORO ALMARAZ, María Jesús (GP); PROHENS RIGO, Margarita (GP); REDONDO CALVILLO, María de la O (GP); RIOLOBOS REGADERA, María Carmen (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); SÁNCHEZ PÉREZ, César (GP)

RESPUESTA:

La lucha contra la violencia machista es una de las prioridades del Acuerdo del nuevo Gobierno de Coalición “Coalición progresista. Un nuevo acuerdo para España”. Entre las medidas que prevé se encuentra desarrollar todas las medidas pendientes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, incorporando a nuestro ordenamiento lo dispuesto en el Convenio del Consejo de Europa para la prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul).

El Pacto de Estado de 2017, que incluye medidas en todos los ámbitos, fue el resultado de intensas negociaciones parlamentarias en los grupos de trabajo constituidos en la Subcomisión parlamentaria en el Congreso de los Diputados y en la Comisión de Igualdad del Senado.

En este sentido, las medidas 102 y 103 del documento refundido del Pacto de Estado contra la Violencia de Género instan ampliar el concepto de violencia de género a todos los tipos de violencia contra las mujeres contenidos en el Convenio de Estambul y a realizar los cambios pertinentes en materia legislativa para la correcta aplicación del mismo. Para dar cumplimiento a este mandato, el Ministerio de Igualdad ha planteado la reforma de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, para que vertebrase de un modo atemporal la respuesta de nuestro país contra todas las formas de violencia machista, incluyendo un compromiso de sostenibilidad financiera y un mandato de cooperación entre todos los poderes y Administraciones Públicas.



Para ello, como primer trámite y de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se ha sustanciado, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, una consulta pública al objeto de recabar la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Dicha consulta ha estado abierta entre el día 25 de octubre de 2021 hasta el día 9 de noviembre, de 2021, ambos inclusive. Al buzón habilitado al efecto han entrado más de 700 mensajes de correo electrónico que en estos momentos están siendo objeto de análisis.

Asimismo, el pasado 25 de noviembre de 2021, con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la violencia contra las mujeres, la mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria firmaron un Dictamen en el que se plasma la voluntad renovada de todos los actores institucionales de seguir trabajando por el cumplimiento de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, y el establecimiento de un marco ampliado y permanente para el desarrollo de políticas públicas que lo fortalezcan. En este sentido, la propuesta de una futura reforma de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, se analizará a la luz de las medidas incluidas en el citado Dictamen.

Madrid, 10 de enero de 2022

